

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**SUBSECRETARIA.**—Cambio de destino de dos escribientes.—Resuelve instancia de un cabo de fogoneros.—Señala antigüedad en su empleo a un mozo de oficios.—Aprueba memoria del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando.—Concede plaza en el Colegio de Guadalajara a una huérfana.—Resuelve instancias de D. A. Lastres, de un primer contramaestre, de D. D. Sánchez, de F. Ruiz y de J. Coloma.—Sobre destino de Profesor de los aprendices marineros embarcados en el acorazado «Alfonso XIII» del T. de N. D. R. Calvar.—Sobre personal de que debe constar la Escuela de Infantería de Marina.—Traslada R. O. de Gober-

nación disponiendo se den las gracias de R. O. al personal de la Armada que expresa.—Aprueba orden de ejecución de un barco-puerta para el dique receptor de Cartagena.—Renueva crédito para liquidación de un servicio.

**SECCION DE ARTILLERIA.**—Dispone adquisición de cartuchos para fusil Mausser.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.**—Resuelve instancia de un 2.º vigía de semáforos.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Aprueba pliego de bases para un concurso.—Concede crédito para una subvención.

## Circulares y disposiciones.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Dispone cese en la situación de reemplazo y confiere destino a un sargento.—Relaciones de individuos que han sido baja en la Inscripción marítima y de expedientes quedados sin curso.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

## Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo de Auxiliares de oficinas.

Dispone que el Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Luis Couceiro Rodríguez, destinado al cañonero *Eduardo Dato* por Real orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 184), embarque en el crucero *Carlos V.* y que el de la misma clase D. Ricardo Sánchez Marín, destinado al expresado crucero por Real orden de 5 del corriente mes, embarque en el citado cañonero.

9 de septiembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

## Marinería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Cabo de fogoneros licenciado Diego Rodríguez Rodríguez, en so-

licitud de volver al servicio activo como enganchado y con todas las venajas que otorga el vigente Reglamento de enganches y reenganches, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar dicha petición por no reunir las condiciones prefijadas en el art. 6.º del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

## Porteros y Mozos de este Ministerio.

Señala al Mozo de oficios de este Ministerio Rogelio Corral González la antigüedad de 5 del actual en su empleo, y dispone perciba el sueldo correspondiente desde la revista administrativa del mes de octubre próximo.

9 de septiembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Academias y Escuelas.

Aprueba la Memoria del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, correspondiente al año de 1924.

5 de septiembre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra. núm. 517, de 26 de agosto último, en la que manifiesta que dicho Consejo acordó que procede conceder a D.<sup>a</sup> María Iglesias Míguez, huérfana del Comandante de Infantería de Marina D. Eovaldo Iglesias Somoza, el derecho al ingreso en el Colegio de Guadalajara por estar comprendida en lo que determina el art. 1.<sup>o</sup> de los Estatutos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, se ha servido designar a la referida huérfana para que pueda ocupar plaza en el citado Colegio, de las pertenecientes a este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores.....

Excmo. Sr.: Visto el escrito núm. 229 de V. E. con el que cursa instancia de D. Alejandro Lastres Carrera, Asesor del Distrito de Corcubión, en solicitud de que se disponga que los hijos de Asesores de distritos gocen de las mismas ventajas que los de militares, y en consecuencia, que su hijo D. Alejandro Lastres García, alumno de la Academia de Intendencia Militar, tiene derecho a la pensión académica que el Ministerio de la Guerra concede a los de Oficiales del Ejército, así como que se comuniquen tal resolución a dicho Ministerio para que surta los efectos correspondientes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar lo solicitado, toda vez que no compete a este Ministerio el fijar pensión académica a los alumnos que no pertenecen a sus Academias; pudiendo el interesado, si así lo juzga conveniente, formular ante el de la Guerra las peticiones que estime oportunas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., núm. 324, que cursa instancia del segundo Contramaestre de la Armada, de la dotación del submarino B-2, D. José María Allegue Regueyro, el cual solicita se le considere comprendido en el artículo 170 del vigente Reglamento de la Escuela Naval Militar, hecho extensivo a la Academia de Ingenieros y Maquinistas por Real orden de 20 de marzo de 1924 (D. O. número 71), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer se modifique el Reglamento de la Escuela de Aprendices Marineros Especialistas en el sentido de que el Aprendiz que al salir de ella haya observado durante su estancia en la misma una intachable conducta, siendo asimismo el primero del año a que pertenezca, y obtenga en todos los exámenes, hasta alcanzar el empleo de segundo Contramaestre, el número uno, tendrá derecho a la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco; accediéndose por tanto a lo solicitado por el referido Contramaestre, que se halla comprendido en lo dispuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Desestima instancia de D. Diego Sánchez Faz, en la que solicita ampliación del número de plazas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Torpedistas-electricistas de la Armada, por oponerse el art. 3.<sup>o</sup> de la ley de 7 de enero de 1908.

5 de septiembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Desestima instancia de Francisco Ruiz Pérez, en la que solicita ampliación del número de plazas convocadas para el ingreso en el Cuerpo de Torpedistas-electricistas de la Armada, por oponerse el art. 3.<sup>o</sup> de la ley de 7 de enero de 1908.

5 de septiembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Desestima instancia de José Coloma Vila, que solicita ampliación del número de plazas convocadas para ingreso en la Armada como Aprendiz Torpedista-electricista, por oponerse el art. 3.<sup>o</sup> de la ley de 7 de enero de 1908.

5 de septiembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Por error padecido en la redacción de la Real orden de 29 de agosto último (D. O. núm. 198) que nombra Profesor de los Aprendices Marineros embarcados en el acorazado *Alfonso XIII* al Teniente de Navío D. Ricardo Calvar y González-Aller, se dispone quede rectificadas en el sentido de que este nombramiento sea desde 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1924 hasta la fecha en que desembarcó del expresado buque.

9 de septiembre de 1925.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

### Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 30 del mes anterior, comienza el curso el 1.<sup>o</sup> de octubre próximo para los alumnos de Infantería que pasen definitivamente al Cuerpo de Infantería de Marina, y para dar cumplimiento al punto tercero de dicha Soberana disposición por lo que a la parte orgánica se refiere, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

La Escuela de Infantería de Marina constará de un Teniente Coronel Director, Jefe de Estudios, cinco Comandantes Profesores (el más antiguo desempeñará a la vez el cargo de Jefe de Detall), un Habilitado Profesor de la clase de Contabilidad, un Médico, un Capellán (estos tres destinos serán desempeñados por los del Primer Regimiento, sin desatender por ello los que actualmente ejercen), un Profesor particular de idiomas, un ídem de esgrima y otro de equitación.

El personal subalterno lo compondrán siete Sargentos (uno para Conserje, tres para Escribientes y tres para el servicio de guardias y vigilancia), seis Cabos para el servicio de guardias, tres Cornetas y cuarenta Soldados para guardia, servicio de cuadra y atender a las distintas dependencias. Los Cabos, Cornetas y Soldados serán de los tres Regimientos, pasando destinados a la Escuela en concepto de agregados.

Para la clase de Equitación se dotará a la Escuela de tres caballos procedentes de la Cría Caballar del Ejército.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

### Recompensas.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de agosto último se dispone que por conducto de este Ministerio, se felicite y se dé las gracias al personal de la Marina de Guerra que intervino en las reparaciones de los cables españoles de la costa Norte de Africa en el mes de marzo último.

Lo que de Real orden se circula en Marina para general conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores...

### Nuevas construcciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente relativo a la construcción, por la Sociedad Española de Construcción Naval, de un barco-puerta para el dique receptor de Cartagena, cuya obra ha sido autorizada por Real decreto de 2 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la orden de ejecución correspondiente.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

### Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: Visto el certificado extendido por el Jefe de la Estación radiotelegráfica del Departamento de Ferrol, en que consta que la Sociedad Española del Acumulador "Tudor" ejecutó las obras dispuestas por Real orden de 14 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 263), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General y Sección de Intervención, se ha dignado renovar el crédito de mil ochocientas tres pesetas (1.803,00), con cargo al cap. 13, art. 2.º, del vigente presupuesto, y disponer que por Comisión a compras de este Ministerio, compuesta por el Capitán de Corbeta D. Casimiro Carre y Contador de Navío D. Luis Díez Pi-

nado, se formalice la documentación necesaria para la liquidación del servicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

## Sección de Artillería

### Material.

Excmo. Sr.: Visto el expediente procedente del Departamento de Cartagena, relativo a la adquisición de cartuchería de guerra y fogeo para fusil Mausser, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, Intervención Central, Tribunal Supremo de la Hacienda Pública y Sección de Artillería de este Ministerio, se ha servido disponer que por el expresado Departamento se adquieran del Parque de Artillería del Ramo de Guerra 500.000 cartuchos de guerra y 10.000 de fogeo para fusil Mausser, cuyo importe de *ciento veintidós mil quinientas noventa y seis* pesetas (122.596), que afectará al concepto "Para adquisición y reemplazo de consumo de municiones, etc.", del cap. 7, art. 2.º, del vigente presupuesto, será abonado en dicho Parque al ser recibidas las referidas municiones por la Comisión designada por la Superior Autoridad del expresado Departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

## Dirección General de Navegación

### Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo Vigía de Semáforos D. Juan Antonio Méndez Vázquez, encargado accidentalmente de la Vigía de Avilés, en súplica de que se le destine a la misma en propiedad, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo quede sin efecto la Real orden de 17 de julio último (D. O. núm. 163) que destinaba a dicha Vigía al del mismo empleo D. Miguel Morejón Espino, el cual pasará a prestar sus servicios al Semáforo de Cabo Peñas, para donde será pasaportado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Comandante de Marina de Gijón.

# Intendencia General

## Concursos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el pliego de bases generales de concurso para la construcción de una carretera de tercer orden desde San Carlos al Arsenal de la Carraca, y disponer se proceda a la celebración del indicado concurso en este Ministerio en el día que oportunamente se señalará.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Señores...

## Subvenciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E., en la que la Junta de Festejos de Puebla del Caramiñal solicita la concesión de una subvención para premios de las regatas que se celebrarán el 21 del corriente mes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General, se ha servido conceder un crédito de *doscientas* pesetas (200), con cargo al consignado en el capítulo 13.º, art. 4.º, del presupuesto vigente, concepto "Para premios de regatas, etc.", destinado a dicho fin.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

## Negociado 3.º

*Relación nominal y filiada de los individuos que perteneciendo a la inscripción marítima han sido baja en ella antes de 1.º de enero del año en que cumplen los diez y nueve de edad, y que con arreglo al art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada no pueden ser alta en aquella antes de cumplir los treinta y dos.*

NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	TROZO
Federico Ferrer Tuset.....	Federico y Francisca.....	Valencia.....	Valencia.
Antonio Suay Albelda.....	Antonio y Julia.....	Valencia.....	Valencia
Fernando Tomarit Fornas.....	Jaime y Dolores.....	Valencia.....	Valencia
Emilio Moréno García.....	Francisco y Teresa.....	Adra.....	Motril.
Ignacio Louzán Fandiño.....	Ignacio y Remedios.....	Coruña.....	Coruña.
Félix Rodríguez Cortizas.....	Isidro y Bernardina.....	Mugardos.....	Ferrol.
Ricardo Climent Calatayud.....	Manuel y Pilar.....	Castellón.....	Castellón.
Alfredo Alvarez García.....	Alvaro y María.....	Pervera.....	Luanco.
Pedro Martínez Martín.....	Antonio y Josefa.....	Aruca.....	Las Palmas.
José María Rodríguez Allegue.....	José y Josefa.....	Montevideo.....	Puentedeume.
Manuel Bernardino Cisneros Leira.....	D. José y D.ª Dolores.....	Puentedeume.....	Puentedeume.

Madrid, 31 de julio de 1925.—El General Jefe de la Sección, P. A. José Núñez.

*Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L., pág. 268), por las causas que se expresan.*

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Auxiliar Mayor de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Francisco Catalán García.....	Solicita para los de su empleo y organización los beneficios del pase a situación de Reserva.....	Interesado.....	Por improcedente.

Madrid, 3 de septiembre de 1925.—El General Jefe de la Sección del Personal, Eloy Montero.

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de septiembre de 1925.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

## Circulares y disposiciones

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

### SECCION DEL PERSONAL

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio se dispone lo siguiente:

### Infantería de Marina (clases y tropa).

Se dispone que el Sargento de Infantería de Marina José Aneiros García cese en la situación de reemplazo y pase destinado al Batallón expedicionario; debiendo ser pasaporte para Melilla desde Coruña, donde se encuentra.

8 de septiembre de 1925.

El General Jefe de la Sección,  
Eloy Montero.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Señores...